



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 805-2014-A-MDE/LC**

000184

Echarati, 08 de julio del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

El Informe N° 447-2014-WGQ-UL-MDE/LC presentado por el Jefe de la Unidad de Logística, por la cual solicita conformación de Comité Especial Ad Hoc, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 24° y 25° del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo señalado en los Artículos 27°, 31°, 32°, 33° y 34° del Reglamento de la Ley aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Ley N° 29873 y su modificatoria con D.S. N° 138-3012-EF, establece entre otros que "El Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, mediante Informe N° 447-2014-WGQ-UL-MDE/LC el Jefe de la Unidad de Logística, solicita la conformación del Comité Especial Ad Hoc para el proceso de selección vía Licitación Pública por subasta inversa presencial N° 28-2014-CE-MDE/LC, convocado para la "Adquisición de cemento portland tipo I y Tipo IP", para diferentes obras del distrito de Echarati – La Convención - Cusco; por lo cual, a efecto de dinamizar el citado proceso se hace necesario la conformación de un comité especial;

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, el Reglamento aprobado Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en uso de las facultades del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, como miembros integrantes del Comité Especial Ad Hoc para el proceso de selección Licitación Pública por subasta inversa presencial N° 28-2014-CE-MDE/LC, proceso convocado para la "Adquisición de cemento portland tipo I y Tipo IP", para diferentes obras del distrito de Echarati – La Convención - Cusco; a los siguientes servidores:

TITULARES:

- Presidente: Ing. Rosemarie Aleman Quispe
- Integrante: Lic. Julio Cesar Vega Huaychao
- Integrante: Ing. Luz Marina Vásquez Ccarhuarupay

SUPLENTES:

- Suplente Presidente: Arq. Dilson Bellido Marin
- Suplente Integrante: Abog. Justo German Casas Hinojosa
- Suplente integrante: CPC Nelly Beatriz Luque Cutipa

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, el cumplimiento de la presente Resolución, adoptándose las acciones administrativas correspondientes y a los miembros designados implementen sus acciones conforme a lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado D. Leg. 1017, su reglamento aprobado por D. S. N° 184-2008-EF, modificatorias, y demás normas legales vigentes.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Órganos Administrativos de la Municipalidad de Echarati y a los Miembros del Comité.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CC.  
Gerencia Municipal  
Unidad de Logística  
Miembro del Comité Ad Hoc  
Archivado

Municipalidad Distrital de Echarati

Abog. Fernando Muñoz Canal  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

ALCALDE

ALCALDE